

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0347.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada se notificó el auto admisorio de la demanda el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 2 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 754

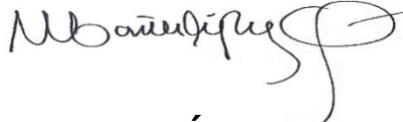
Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por PAOLA ANDREA JIMÉNEZ MARULANDA, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEJANDRO HINCAPIE DELGADO, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la Dra. ANGELA MARIA ZULUAGA ESTRADA identificada con CC 24.330.104 de Manizales y con T.P. 88086 del C.S. de la Judicatura para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS**

MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de Julio 6 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**